



Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°033-2025-MPCH-A

Chincheros, 17 de febrero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

La opinión legal N°057-2025-GAJ-MPCH, informe técnico N°004-2025-MPCH/SGSyLP/IEEH, oficio N°024-2025-VIVIENDA/SG-OAC-CAC-APURIMAC-MGamarra, respecto a la aclaración del artículo primero y segundo de la Resolución de Alcaldía N°259-2024-MPCH-A de fecha 26/12/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo, respecto de las atribuciones del alcalde, el numeral 6) del artículo 20° de la citada Ley, establece el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el numeral 212.1) del artículo 212° del TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General establece que, "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Al respecto, el Tribunal Constitucional en la STC Exp. N°2451-2023-AA/TC señala en su tercer fundamento que, "La potestad de rectificación tiene por objeto corregir una cosa equivocada, p. ej. Un error material o de cálculo en un acto preexistente. La administración emite una declaración formal de rectificación, mas no rehace la misma resolución, es decir, no sustituye a la anterior, sino que la modifica. (...)";

Que, el artículo primero y segundo de la Resolución de Alcaldía N°259-2024-MPCH-A, de fecha 26 de diciembre de 2024, aprueba textualmente lo siguiente: "**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** la Liquidación Técnica Financiera de la **ejecución del proyecto** "Mejoramiento del sistema de agua potable, instalación del sistema de desagüe y planta de tratamiento de aguas servidas en las localidades de Callebamba y generosa, provincia de Chincheros – Apurímac", con CUI N°2156738, ejecutado bajo la modalidad de administración indirecta, con costo real de ejecución por el importe de S/2, 715,582.79 (Dos millones setecientos quince mil quinientos ochenta y dos con 79/100 soles) y, con saldo de S/ 16, 145.70 (Dieciséis mil ciento cuarenta y cinco con 70/100 soles), (...); **ARTÍCULO SEGUNDO.** – **APROBAR** la Liquidación Técnica Financiera de la **supervisión del proyecto** "Mejoramiento del sistema de agua potable, instalación del sistema de desagüe y planta de tratamiento de aguas servidas en las localidades de Callebamba y generosa, provincia de Chincheros – Apurímac", con CUI N°2156738, ejecutado bajo la modalidad de administración indirecta, con costo real de gastos de supervisión por el importe de S/45,435.24 (Cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y cinco con 24/100 soles) y, con saldo de S/ 15,564.76 (Quince mil quinientos sesenta y cuatro con 76/100 soles), (...)";

Página 1 | 4

♦ JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

🌐 WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

👤 ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

👤 GERENTE MUNICIPAL

👤 SECRETARIA DE ALCALDÍA

✉ MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

🌐 WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

☎ 983 605 258

☎ 931 878 313

☎ 957 703 466

📧 MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

📘 FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/

📧 GGUSTACH@HOTMAIL.COM



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante oficio N°024-2025-VIVIENDA/SG-OAC-CAC-APURIMAC-MGamarra, con registro de mesa de partes N°1208 de fecha 10 de febrero de 2025, el Coordinador General del Centro de Atención al Ciudadano Apurímac del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en referencia al informe N°0016-2025-VIVIENDA/VMCS-PNSR-4.2.1-Mcucchi e informe N°0012-2025/VMCS/UTGT-Tponce, comunica observaciones a la liquidación de proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE DESAGÜE Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EN LAS LOCALIDADES DE CALLEBAMBA Y GENEROSA, PROVINCIA DE CHINCHEROS – APURÍMAC" con CUI N°2156738;

Que, mediante informe técnico N°004-2025-MPCH/SGSYLP/IIEH, con registro de gerencia municipal, el responsable de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos de esta Entidad, en mérito al documento detallado en el párrafo anterior, refiere que es necesario aclarar la Resolución de Alcaldía N°259-2024-MPCH-A, de fecha 26 de diciembre de 2024, conforme al siguiente detalle:

DICE	DEBE DECIR
<p>ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación Técnica Financiera de la ejecución del proyecto "Mejoramiento del sistema de agua potable, instalación del sistema de desagüe y planta de tratamiento de aguas servidas en las localidades de Callebamba y generosa, provincia de Chincheros – Apurímac", con CUI N°2156738, ejecutado bajo la modalidad de administración indirecta, con costo real de ejecución por el importe de S/2, 715,582.79 (Dos millones setecientos quince mil quinientos ochenta y dos con 79/100 soles) y, con saldo de S/ 16,145.70 (Dieciséis mil ciento cuarenta y cinco con 70/100 soles), conforme al siguiente:</p> <p>(...)</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR la Liquidación Técnica Financiera de la supervisión del proyecto "Mejoramiento del sistema de agua potable, instalación del sistema de desagüe y planta de tratamiento de aguas servidas en las localidades de Callebamba y generosa, provincia de Chincheros – Apurímac", con CUI N°2156738, ejecutado bajo la modalidad de administración indirecta, con costo real de gastos de supervisión por el importe de S/45,435.24 (Cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y cinco con 24/100 soles) y, con saldo de S/ 15,564.76 (Quince mil quinientos sesenta y cuatro con 76/100 soles), conforme al siguiente:</p> <p>(...)"</p>	<p>ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la liquidación Técnica Financiera de la ejecución del proyecto "Mejoramiento del sistema de agua potable, instalación del sistema de desagüe y planta de tratamiento de aguas servidas en las localidades de Callebamba y generosa, provincia de Chincheros - Apurímac", con CUI N°2156738, ejecutado bajo la modalidad de administración indirecta, con ejecución física autorizada de S/. 2, 705,173.49 (Dos millones setecientos cinco mil ciento setenta y tres) y con costo real de ejecución financiera por el importe de S/2,715,582.79 (Dos millones setecientos quince mil quinientos ochenta y dos con 79/100 soles) y, con un saldo de S/. 16,145.70 (Dieciséis mil ciento cuarenta y cinco con 70/100 soles), conforme al siguiente:</p> <p>(...)</p> <p>ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la liquidación Técnica Financiera de la supervisión del proyecto "Mejoramiento del sistema de agua potable, instalación del sistema de desagüe y planta de tratamiento de aguas servidas en las localidades de Callebamba y generosa, provincia de Chincheros - Apurímac", con CUI N°2156738, ejecutado bajo la modalidad de administración indirecta, con ejecución física autorizada de S/ 61,000.00 (Sesenta y un mil con 00/100 soles) y con costo real de gastos de supervisión por el importe de S/45,435.24 (Cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y cinco con 24/100 soles) y, con saldo de S/15,564.76 (Quince mil quinientos sesenta y cuatro con 76/100 soles), conforme al siguiente:</p> <p>(...)"</p>

Que, mediante opinión legal N°057-2025-GAJ-MPCH, con registro de gerencia municipal N°1157 y proveído de fecha 14 de febrero de 2025, el gerente de asesoría jurídica opina lo siguiente: "Primero.- Conforme se expuso, esta gerencia, recomienda proceder con la rectificación de la Resolución de Alcaldía N°259-2024-MPCH-A, en los extremos que indica el Informe Técnico N°182-2025-MPCH/SGSYLP/IIEH, ello con la finalidad del cierre del convenio y habilitar el sistema para la evaluación de nuevos proyectos con el Ministerio de Vivienda, Saneamiento y Construcción (...)"

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

📍 JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC
 🌐 WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS
 👤 ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ
 👤 GERENTE MUNICIPAL
 👤 SECRETARÍA DE ALCALDÍA

📠 MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503
 🌐 WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME
 ☎ 983 605 258
 ☎ 931 878 313
 ☎ 957 703 466

📧 MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE
 📘 FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/
 📧 GGUSTACH@HOTMAIL.COM



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ARTÍCULO PRIMERO. – ACLARAR el artículo primero y segundo de la Resolución de Alcaldía N°259-2024-MPCH-A de fecha 26 de diciembre de 2024, que consiste en precisar la información, conforme al siguiente detalle:

Donde dice:

"ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación Técnica Financiera de la ejecución del proyecto "Mejoramiento del sistema de agua potable, instalación del sistema de desagüe y planta de tratamiento de aguas servidas en las localidades de Callebamba y generosa, provincia de Chincheros – Apurímac", con CUI N°2156738, ejecutado bajo la modalidad de administración indirecta, con costo real de ejecución por el importe de S/2, 715,582.79 (Dos millones setecientos quince mil quinientos ochenta y dos con 79/100 soles) y, con saldo de S/ 16,145.70 (Dieciséis mil ciento cuarenta y cinco con 70/100 soles), conforme al siguiente:

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE CONTRATO DE OBRA

DESCRIPCIÓN	MONTO APROBADO	AUTORIZADO	PAGADO C.P.	SALDO S/.
CONTRATO PRINCIPAL N° 02 - LP-2012-MPCH	2,705,173.49	2,705,173.49	2,689,027.79	16,145.70
SEGÚN AMC 027-2014-MPCH (*)	26,555.00	26,555.00	26,555.00	0.00

ADICIÓN DE OBRA N° 01	0.00	0.00	0.00	0.00
DEDUCTIVO VINCULANTE	0.00	0.00	0.00	0.00
MONTO DE AD. N° - DEDUCTIVO	0.00	0.00	0.00	0.00

COSTO DE EJECUCIÓN	2,731,728.49	2,731,728.49	2,715,582.79	16,145.70
--------------------	--------------	--------------	--------------	-----------

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR la Liquidación Técnica Financiera de la supervisión del proyecto "Mejoramiento del sistema de agua potable, instalación del sistema de desagüe y planta de tratamiento de aguas servidas en las localidades de Callebamba y generosa, provincia de Chincheros – Apurímac", con CUI N°2156738, ejecutado bajo la modalidad de administración indirecta, con costo real de gastos de supervisión por el importe de S/45,435.24 (Cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y cinco con 24/100 soles) y, con saldo de S/ 15,564.76 (Quince mil quinientos sesenta y cuatro con 76/100 soles), conforme al siguiente:

LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA

DESCRIPCIÓN	MONTO APROBADO	AUTORIZADO	PAGADO C.P.	SALDO S/.
CONTRATO N° 27-AMC-MPCH	61,000.00	61,000.00	45,435.24	15,564.76
COSTO SUPERVISIÓN	61,000.00	61,000.00	45,435.24	15,564.76

(...)"

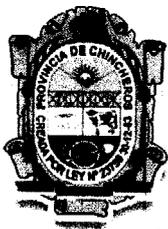
Debe decir:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la liquidación Técnica Financiera de la ejecución del proyecto "Mejoramiento del sistema de agua potable, instalación del sistema de desagüe y planta de tratamiento de aguas servidas en las localidades de Callebamba y generosa, provincia de Chincheros - Apurímac", con CUI N°2156738, ejecutado bajo la modalidad de administración indirecta, con ejecución física autorizada de S/ 2,705,173.49 (Dos millones setecientos cinco mil ciento setenta y tres) y con costo real de ejecución financiera por el importe de S/2,715,582.79 (Dos millones setecientos quince mil quinientos ochenta y dos con 79/100 soles) y, con un saldo de S/16,145.70 (Dieciséis mil ciento cuarenta y cinco con 70/100 soles), conforme al siguiente:

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

DESCRIPCIÓN	MONTO APROBADO	AUTORIZADO	PAGADO C.P.	SALDO S/.
CONTRATO PRINCIPAL N° 02 - LP-2012-MPCH	2,705,173.49	2,705,173.49	2,689,027.79	16,145.70
SEGÚN AMC 027-2014-MPCH (*)	26,555.00	26,555.00	26,555.00	0.00

ADICION DE OBRA N° 01	0.00	0.00	0.00	0.00
DEDUCTIVO VINCULANTE	0.00	0.00	0.00	0.00



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



MONTO DE AD. N° - DEDUCTIVO	0.00	0.00	0.00	0.00
-----------------------------	------	------	------	------

COSTO DE EJECUCIÓN	2,731,728.49	2,731,728.49	2,715,582.79	16,145.70
--------------------	--------------	--------------	--------------	-----------

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la liquidación Técnica Financiera de la supervisión del proyecto "Mejoramiento del sistema de agua potable, instalación del sistema de desagüe y planta de tratamiento de aguas servidas en las localidades de Callebamba y generosa, provincia de Chincheros - Apurímac", con CUI N°2156738, ejecutado bajo la modalidad de administración indirecta, con ejecución física autorizada de S/ 61,000.00 (Sesenta y un mil con 00/100 soles) y con costo real de gastos de supervisión por el importe de S/45,435.24 (Cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y cinco con 24/100 soles) y, con saldo de S/15,564.76 (Quince mil quinientos sesenta y cuatro con 76/100 soles), conforme al siguiente:

LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA

DESCRIPCIÓN	MONTO APROBADO	AUTORIZADO	PAGADO C.P.	SALDO S/.
CONTRATO N° 27-AMC-MPCH	61,000.00	61,000.00	45,435.24	15,564.76
COSTO SUPERVISIÓN	61,000.00	61,000.00	45,435.24	15,564.76



(...)"

ARTÍCULO SEGUNDO. – Dejar subsistentes e inalterable los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N°259-2024-MPCH-A de fecha 26 de diciembre de 2024.



ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR bajo responsabilidad al responsable de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución de alcaldía en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>), conforme a Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS - APURIMAC

Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
GERENCIA MUNICIPAL 01
LIQUIDACIÓN 02
IMAGEN 01
OCI 01
S.G./ARCHIVO 01